

La Plata, 30 de abril de 2003.

**APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN Nº 1.400/03
ANOTACIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA**

Para la instrumentación del procedimiento establecido en la Disposición 1.400/03, los Departamentos Zona deberán observar las siguientes pautas:

A) Tarea de recepción y verificación de documentación:

I) RECEPCIONAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1) ANOTACION SIN PRESENTACION DE PLANO:

- Sobre conteniendo la documentación, con indicación de Partido y Partida.
- Cédula Catastral Ley 10.707 o la aprobada como Anexos I y II de la Disposición Nº 1.400/03 (en base a constancias preexistentes) (por duplicado).
- Solicitud de Cédula antecedente con la tasa de servicios.
- Copia de la Cédula antecedente intervenida por la repartición.
- Copia certificada de la Resolución del Ente Regulador o de la Autoridad de Aplicación que autoriza la afectación.
- **Nota** con el timbrado de \$ 10.- (por cada cédula), y en la cual se especifiquen los datos necesarios para relacionarla con la Cédula Catastral. (1)

2) ANOTACION CON PRESENTACION DE PLANO:

- Carátula del legajo parcelarios.
- Dos copias enteladas y una simple del plano.
- Reproducción de la Cédula Catastral (por duplicado)
- Solicitud de Cédula antecedente con la tasa de servicios.
- Copia de la Cédula antecedente intervenida por la repartición.
- Formularios de comunicación de plano
- **Nota** con el timbrado de \$ 10.- (por cada cédula), y en la cual se especifiquen los datos necesarios para relacionarla con la Cédula Catastral. (1)

(1) El texto de la **Nota** con la reposición deberá ajustarse al siguiente:

*"La presente reposición corresponde a la cédula catastral ingresada sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción....., Sección....., Chacra....., Quinta....., Manzana....., Parcela....., Subparcela....., Partida....., del Partido de..... (Anotación de servidumbre-Disposición 1.400/03).
.....de..... de....."*

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL"

(*) Deberá dejarse libre 8 cm en el margen superior de la hoja (reservado para el timbrado).

II) VERIFICAR:

- Que la reproducción de la cédula antecedente se encuentre completa.
- Que en el rubro RESTRICCIONES Y AFECTACIONES se haya consignado la totalidad de los datos exigidos por el inciso b) del punto I) y II) de la Disposición 1.400/03.
- Que en el rubro OBSERVACIONES de la Cédula Ley 10.707 se encuentre estampada la firma, sello del profesional que realiza la reproducción y lugar y fecha de la misma.
- Que se encuentren abonadas las tasas por Cédula Catastral (\$ 10.-) y la de (\$6.-) por la cédula antecedente, con la presentación de la nota respectiva.

B) Tarea de ordenamiento de documentación:

1) PRESENTACIÓN SIN PLANO: Previo a escanear la cédula catastral deberá dejarse constancia, en el rubro Observaciones de la DPCT, que se trata de una reproducción conforme Disposición 1.400/03. Esta Cédula será el antecedente más inmediato, que se publicará en todo pedido de informe y documentación.

2) PRESENTACION CON PLANO: Se procederá a una registración especial del plano, dejando constancia que se trata de una anotación de servidumbre (A.S.) En la Cédula reproducida se dejará constancia de esa registración en el rubro Observaciones de la DPCT.

También deberá observarse el procedimiento previsto en el punto anterior.

3) VINCULACION DE CÉDULAS: En la cédula antecedente agregar la nota "Existe reproducción de esta cédula conforme Disposición 1.400/03."

ACLARACIONES:

Plazos del artículo 15º de la Ley 10.707 y de la Disposición 657/97:

1) CUANDO EXISTE CONSTITUCIÓN DE ESTADO PARCELARIO: La registración del legajo o la presentación de la Cédula en los términos de la Disposición 1.400/03 no modifica el plazo que viene corriendo para la subsistencia del estado parcelario o la actualización de la valuación (art. 8º de la Disposición 2.010/94).

2) CUANDO NO EXISTE CONSTITUCIÓN DE ESTADO PARCELARIO: La presentación de la Cédula catastral en base a constancias preexistentes (Anexos I y II de la Disposición 1.400/03), no reviste el carácter de estado parcelario y por lo tanto no debe registrarse como tal.

Regístrese, comuníquese, circúlese. Cumplido archívese.

Miguel Ángel TORRES
Director
Dirección de Régimen Catastral
Dirección Provincial de Catastro Territorial